

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS EN LA FASE 1 DE LA DESESCALADA

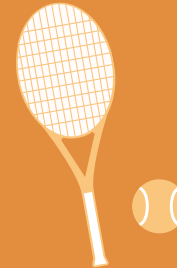
La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, recoge las condiciones de **flexibilización de las restricciones estipuladas con motivo de la crisis del COVID-19.**



No se autoriza la apertura de áreas de uso común como las **piscinas o zonas y parques infantiles.**



No se autoriza la celebración de juntas de propietarios, cualquier reunión entre vecinos sigue sin estar permitida.



Se autoriza la apertura de espacios deportivos abiertos en los que sea posible mantener las condiciones de seguridad y la distancia social de 1,5-2 metros entre personas.